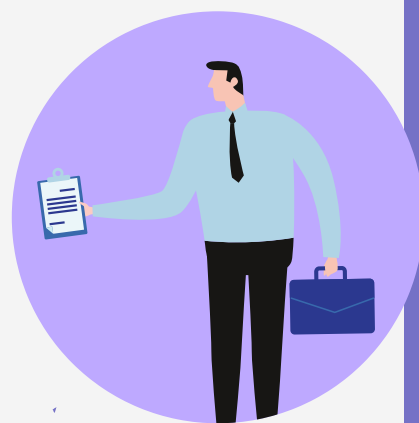


TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES POR TERCEROS ENCARGADOS

¿QUIÉN ES UN TERCERO ENCARGADO?

Es la persona física o jurídica, ajena a la SCJN, que trata datos personales **a nombre y por cuenta de ésta**, ya sea por encargo o contratación.



¿CÓMO SE REGULA LA RELACIÓN CON UN TERCERO ENCARGADO?

Mediante contrato que permita acreditar **la existencia, alcance y contenido de la relación**, a través de cláusulas específicas.

¿CUÁL ES LA RESPONSABILIDAD DE UN ENCARGADO?

- **Presta** sus servicios a la SCJN.
- Debe realizar las actividades de tratamiento de datos personales, limitando sus actuaciones en los términos fijados por la SCJN.
- Debe guardar **confidencialidad** e informar a la SCJN cuando ocurra una vulneración.
- Una vez cumplida la relación jurídica, **no debe conservar los datos personales**.
- Sólo en caso de incumplimiento de instrucciones, **asumirá el carácter de responsable**.

IDENTIFICA TRATAMIENTOS CON TERCEROS ENCARGADOS

Si la contratación de bienes o servicios contempla esta figura, se sugiere:

1. Avisar a la DGRM.
2. Consultar a la UGTSIJ para resolver dudas.